

**APRUEBA PLANES DE ESTUDIO DE LOS
CURSOS ESPECIALES DE FORMACIÓN DEL
ÁREA DE PUENTE Y MÁQUINAS DE LA
MARINA MERCANTE.**

VALPARAÍSO, **02 FEB 2026**

VISTO: la necesidad de establecer los planes de estudio de los cursos especiales de formación conforme al artículo 74° de la Ley de Navegación aprobada por Decreto Ley N° 2.222 de 1978; el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978, enmendado, edición 2017; el Código de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, edición 2017; el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M) N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, modificado por el D.S. (M.) N° 308, de fecha 2 de diciembre del 2024; el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, aprobado por resolución de la Comandancia en Jefe de la Armada, Ord. N° 6415/1624, de fecha 2 de junio de 2021; la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/01/599 Vrs., de fecha 28 de abril de 2023, que la actualiza el Instructivo de los requisitos y procedimientos administrativos para la aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo O.M.I.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que, en el D.S. (M.) N° 308, de fecha 2 de diciembre del 2024, se modifica el Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional de la Gente de Mar, aprobado por D.S. (M) N° 127, de fecha 12 de marzo de 2019, estableciendo nuevos requisitos específicos para la obtención de los títulos de Piloto Tercero e Ingeniero Tercero, entre otros títulos de la Marina Mercante.
- 2.- Que, existe necesidad de establecer determinados tópicos y referencias de los planes de estudio correspondientes a los cursos especiales de formación, orientados a títulos de Piloto Tercero e Ingeniero Tercero, para Piloto Costero, Capitán Costeros y Motorista Segundo, respectivamente.

R E S U E L V O:

- 1.- **APRUÉBASE** los planes de estudio correspondientes a los cursos especiales de formación, para los títulos de Piloto Tercero e Ingeniero Tercero, indicados en los siguientes anexos, de la presente resolución:
 - A. Curso especial de formación de Piloto Costero a Piloto Tercero.
 - B. Curso especial de formación de Capitán Costero a Piloto Tercero.
 - C. Curso especial de formación de Motorista Segundo de la Marina Mercante a Ingeniero Tercero.

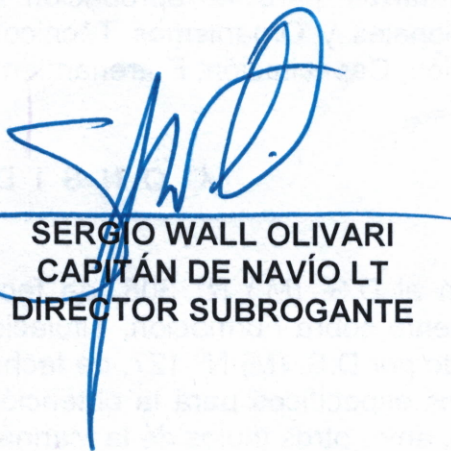
2.- **DECLÁRASE** que:

- a.- Las instituciones que deseen impartir los cursos especiales de formación tendientes a los títulos de Piloto Tercero e Ingeniero Tercero, deberán solicitar la acreditación conforme a los planes adjuntos.
- b.- Las instituciones que soliciten autorización para impartir los respectivos cursos, deben cumplir las normas establecidas en el Instructivo de requisitos y procedimientos administrativos para aprobación de programas de cursos a Instituciones Educativas y Organismos Técnicos de Capacitación que imparten cursos de Formación, Capacitación, Entrenamiento Marítimo y modelo OMI.
- c.- Los planes aprobados mediante la presente resolución deberán ser actualizados cuando lo disponga la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, producto de los cambios en la legislación nacional e internacional, o la necesidad de actualizar asignaturas y contenidos.

3.- **ANÓTESE y COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR GENERAL




SERGIO WALL OLIVARI
CAPITÁN DE NAVÍO LT
DIRECTOR SUBROGANTE